Leyose vna peticion de Pº Gª en Cinama
yordomo de la parroquial en que dice se le a
notificado auto del bicario de su S. para que
ponga en poder del Ldo Gº Torrª ocho mill mrs
de dos tercios que se le an repartido a la dha
parroquial de la Sª de los seis mill ducados repar
tidos a los bienes eclesiasticos pidase le ad
bierta y de la orden que obiere de tener en
la paga para que no se causen costas y se le den
los recados necesarios = y bista por la billa se
acordo que el dho Pº Garcia pague sin dilacion
alguna la dha cantidad y tome recados bas
tantes con carta de pago con apercebimiento
que si por su omission se causaren costas y sa
larios corran por su quenta y riesgo —
Con esto se acavo este ayuntamiento y lo firmaron
= entre rs = dentro de quatro dias =

Don Juº de Mora
Pº Navarro Arbiçu
Don Diego Godinez
Don Fernando de Robles Miñarro
Don Juº de Gadea Salto Jossa
Pº D. Pº Muñoz de Robles
Don Luis de Gadea Salto Jossa
Gº Gonçalo Sanchez

En la villa de Caravaca a quatro
dias del mes de julio de mill y seis cientos
y treinta y tres años en la sala de la yuntamiento
de la villa se juntaron como lo an de costum
bre el concejo justicia y regimiento della para tratar
las cosas tocantes al servicio de dios y de su
magd y bien de la republica es a saber su md de don Juº
de Mora alcalde mayor de la villa por ausen
cia del Sr Ldo don Franco Mz de Arteta gobernador
en ella por su magd
Don Fernando de Monreal Chacon
Don Luis de Gadea Salto Jossa
Ldo Juº Navarro Arbiçu
Don Diego Godinez
Don Sebastian de Robles